

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Preámbulo

Las universidades públicas madrileñas, en colaboración con la CM, abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación del estudiantado universitario en proyectos internacionales con compromiso social y/o ambiental.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios/as.
- Abrir la proyección profesional al estudiantado universitario en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles al estudiantado universitario madrileño para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de las universidades públicas madrileñas en el ámbito del voluntariado internacional universitario.

### 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de 8 estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM, en adelante) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

El estudiantado que resulte seleccionado para un puesto de voluntariado de la UM colaborará en terreno de tres a seis meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

### 2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Ser estudiante de alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.

4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida y de idioma (si el puesto lo requiere) para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la UPM.
7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial obligatoria al Seminario de Formación antes de la salida.

### **3.- Duración de las ayudas y puestos convocados en la presente edición**

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el año 2025.

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la [página web de la UPM](#) donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El estudiantado que resulte seleccionado colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo a la presente Convocatoria. La duración de las ayudas será de tres a seis meses entre junio- diciembre de 2025 sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la UPAM, en 1ª y 2ª opción. Podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder al listado de puestos de cada universidad en [este enlace](#).

### **4.- Dotación de las ayudas**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM concederá un total de 8 ayudas divididas de la siguiente manera:

Seis ayudas cubiertas por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y que serán cargadas a la aplicación presupuestaria: 18.25.04.02 143A 481.08. Dichas ayudas se corresponden a los siguientes puestos:

1. Estudio de la huella de carbono de la Universidad del Quindío, Colombia (3 meses)
2. **2 puestos** de Voluntariado para apoyar procesos de desarrollo productivo y asociativo en organizaciones agrícolas del Departamento de Risaralda, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, (3 meses)
3. Voluntariado diseño, desarrollo y optimización de dispositivos destinados a mejorar la calidad de vida de personas con movilidad reducida, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, (3 meses)
4. **2 puestos** de Voluntariado Técnico Agrícola en Tanzania, Agrónomos Sin Fronteras (3 meses)

Dos ayudas cubiertas por la UPM con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.04.01 143A 481.08

En estos puestos solo podrán participar estudiantes de la UPM. Puestos:

5. **2 puestos** de Voluntariado de apoyo para abordaje en términos de infraestructuras en la Alcaldía municipal de San Vicente Sur, El Salvador (3 meses)

Las ayudas apoyarán los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado ida y vuelta desde Madrid, vacunas, visados), ayuda económica para alojamiento y manutención, y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico en el que participa el/la estudiante previamente autorizados. Para los puestos de 3 meses la ayuda será de un importe de 2.666€.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

## **5.- Proceso de Selección**

### **5.1 Documentación a aportar.**

Se deberán presentar por [sede electrónica de la UPM](#) los siguientes documentos:

- **[Impreso de solicitud](#)** debidamente cumplimentado, indicando el puesto o puestos a los que se opta.
- **[Consentimiento firmado](#)**, anexo al impreso de solicitud.
- **Matrícula** académica actual o documento acreditativo de que está matriculado en la universidad pública de la Comunidad de Madrid correspondiente, en el momento de presentar la solicitud.
- **Currículum Vitae** adaptado a la solicitud.
- **Carta de motivación** específica para el puesto elegido (opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (opción 2) si se solicita candidatura a otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.
- **Fotocopia del pasaporte** en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** del Ministerio de Justicia del Gobierno de España (solicitud con suficiente antelación de manera presencial o por correo, más información en la [web oficial](#)).

### **5.2 Presentación de la documentación.**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el **día 19 de mayo de 2025 y finalizará** a las 14:00 h. del **día 30 de mayo de 2025**.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados [en este enlace](#). La solicitud impresa y firmada deberá presentarse a través de la [sede electrónica de la UPM](#), o de acuerdo con las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: “Programa de Voluntariado Internacional” y en ORGANO AL QUE SE DIRIGE: “Vicerrectorado de Internacionalización”. Asimismo, se enviará por correo electrónico toda la documentación requerida a la dirección: [cooperacion.internacional@upm.es](mailto:cooperacion.internacional@upm.es) (haciendo constar en el envío “Voluntariado Internacional 2025”). La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta, incorrecta o que no cumpla los requerimientos de la convocatoria será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará, dentro del plazo, los originales del Impreso de solicitud y del Consentimiento firmado y en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as** se publicará en la misma web el 16 de junio 2025. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud (conforme a los arts. 68 y 21 Ley 39/2015).

### 5.3 Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Conocimientos técnicos e idioma (si así lo requiere el puesto) específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto.
- Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas, así como la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada.

Tras recibir la documentación presentada y estudiar las solicitudes, la Universidad Politécnica de Madrid convocará a las personas candidatas que considere más idóneas, según los criterios del párrafo anterior, para realizar una entrevista personal, valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado a través de un Comité de Preselección conformado por la Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y personal técnico del área, pudiendo participar profesores de la UPM expertos en las distintas áreas.

Realizado este proceso, las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista presencial o telemática.

Una vez finalizada la selección por parte de las entidades de acogida se reunirá una Comisión de Selección para ratificar la selección definitiva, con la consiguiente firma de la Resolución de Adjudicación y publicación [en la web](#).

La Comisión de Selección estará compuesta por:

El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en la que delegue.

- La Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y Directora de Área para Latinoamérica de la UPM.
- Los Subdirectores del área internacional de las escuelas donde se hayan presentado candidaturas.
- La Jefa de Servicio del Vicerrectorado de Internacionalización que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista a distancia. Los resultados definitivos serán publicados en el mes de junio de 2025 en la web de la UPM a través de una Resolución de Selección y serán comunicados por correo electrónico a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “Carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas.

En la Resolución de Selección se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de voluntariado universitario internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

## **6.-Obligaciones y derechos**

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa con las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Se comprometerán a participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establecen con detalle los términos de su asignación.
- Participarán presencialmente con carácter obligatorio a las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Presentarán las facturas de los billetes de avión, visados, vacunas y todo gasto financiado.
- Redactará al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web del Programa.
- Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el puesto de destino. Así mismo presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 7 días desde la finalización del voluntariado.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.
- Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

## **7.- Protección de Datos Personales**

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. Los datos de las personas premiadas serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y a aquellos organismos de ámbito nacional o autonómico a los que resulte necesario en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los adjudicados se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley58/2003, de17 de diciembre, General Tributaria. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos de limitación y oposición a su tratamiento puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [protección.datos@upm.es](mailto:protección.datos@upm.es).

Asimismo, y en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/index.html>".

### **8.- Revocación de las ayudas**

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos; siguiendo lo establecido en el procedimiento de revocación del art. 109 de la Ley 39/2015.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones de los programas de voluntariado universitario internacional.

### **9.- Cláusula de salvaguarda.**

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente convocatoria, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo de Madrid; tras agotar los recursos administrativos establecidos en los art.120-126 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Luis Salgado Álvarez de Sotomayor  
Vicerrector de Internacionalización  
Universidad Politécnica de Madrid